

Lo expone en el ant. recurso F. D. Escobar
 Promotor concurte con lo que resulta del Expediente
 a que hace referencia y ~~justi~~ se halla
 su justificativo del pago a la 720. p. verificada
 por esta Fevr. a f. n. 27. a febr. ult. ^{mas} a cuenta
 de su credito de tres mil seiscientos veinte pesos,
 sin que hasta ahora se le haya vuelto a
 satisfacer cantidad alguna. ^{siendo cuanto podemos y deber en un cumplimiento del} Adm. del Ferrocarril
 de Publico de Lima: N. 25 de 1822.



O. L. 40-252

MH-0140

Caj-6

Doc 268

Fol-1

